

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00258 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **DEHABA S.A.S.**, contra la **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JURISDICCION ORDINARIA DE BOGOTÁ OFICINA DE ARCHIVO**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- REQUIÉRASE a la accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

La accionada, puntualmente deberá informar qué trámite le han dado a la solicitud presentada por la parte actora, radicada el 29 de enero de 2020, acorde con los hechos de la demanda y la prueba documental adosada.

2.- VINCULAR al Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de esta ciudad y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

3.- ADVIÉRTASE que están en el Deber Legal de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA